



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00243 00  
DEMANDANTE: HERNAN DE JESUS JIMENEZ BEDOYA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS  
PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES- COLPENSIONES.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, previo a verificar la competencia de que trata el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación del derecho pretendido donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación de los derechos pretendidos donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 111 del 04 de julio de  
2023  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaría